

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

El Tambo, Cauca, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 868

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Dte: FONDO NACIONAL DEL AHORRO COVENANT
Ddo: NAYLA INDIRA CAMPO IDROBO
Rad: 2021-00053-00

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentada por el Dr. JOSÉ OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, en calidad de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO COVENANT, en la cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora, y en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas, la constancia del retiro electrónico de los documentos base de ejecución a favor de la entidad demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO COVENANT, toda vez que las obligaciones a cargo de la parte demandada quedan vigentes y abstenerse de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL propuesto por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO COVENANT, contra NAYLA CAMPO INDIRA CAMPO IDROBO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.012.367.209, **por pago de las cuotas en mora.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas consistente en el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble hipotecado mediante Escritura Pública No. 1586 del 11 de mayo de 2015 de la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, Cauca, de propiedad de la demandada NAYLA CAMPO INDIRA CAMPO IDROBO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.012.367.209, inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 120-123203 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bien inmueble ubicado en la Carrera 3A No. 4-34, de El Tambo, Cauca, consistente en lote de terreno y casa de habitación sobre

el construida que tiene cabida de 69 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Por el Oriente empieza en un ángulo recto, sigue en línea recta hasta otro ángulo, colinda con la señora Aura Solarte Idrobo; Por el Sur, en línea recta hasta una esquina, colinda con predios de Tomas Camayo; Por el Occidente sigue en recta hasta otra esquina colinda con predios del salón comunal callejón de por medio; Por el Norte sigue en línea recta hasta el ángulo recto, punto de partida colindando con la señora Adiela Pungo. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR, que se deje la constancia del retiro electrónico de los documentos base de ejecución a favor de la entidad demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO COVENANT, toda vez que las obligaciones a cargo de la parte demandada quedan vigentes.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior y previa cancelación de su radicación y anotaciones de rigor. **ARCHÍVESE** el expediente dentro de los de su clase.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ana Cecilia Vargas Chilito

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
103 del 21 de octubre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA